



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada en escrito que antecede, el Despacho no accede a ella, como quiera que dentro del presente no se le ha reconocido personería al Dr. YURI JOSE FONSECA ya que la señora NELLY TEREZA MORALES ROJAS siempre ha actuado a nombre propio.

NOTIFÍQUESE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 84 QUE SE
FIJO EL DIA: 13 DE AGOSTO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**823af4a00dde664d8f61680213d88f3720a8f51d9765350ef1edd02
d935f84d1**

Documento generado en 12/08/2020 10:34:14 a.m.